



# INFORME ANUAL DE RESULTADOS 2023





Mtra. Vianey del Rio Guerra  
**Directora General del CSRB**

Dr. Ciriaco Jesús Manuel Valenzuela Romero  
**Director del Proyectos del CSRB**

LCP. Anel Koraima Guerrero Parra  
**Directora de Contabilidad y Finanzas del  
CSRB**

Lic. Luis Carlos Arredondo Zazueta  
**Director de Evaluación y Estadística**

## INFORME ANUAL DE RESULTADOS 2023

### ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	5
2. MARCO NORMATIVO .....	7
3. MISIÓN Y VISIÓN.....	12
4. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO CON EL PED Y EL PND .....	13
5. ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIANO PLAZO CON LOS ODS DE LA AGENDA 2030.....	14
6. RESUMEN EJECUTIVO .....	15
7. OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA, RESULTADOS, IMPACTO E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	17
8. PROYECTOS ESTRATÉGICOS.....	19
9. GLOSARIO .....	20
10. ANEXOS.....	21

## 1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Sonorense Regulador de Bacanora (CSRB) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual está sectorizado a la Secretaría de Economía Estatal, con el objeto de promover y coordinar las acciones tendientes a mejorar los términos de comercialización del Bacanora, regular, en la esfera de sus atribuciones, la calidad en los procesos de producción y las actividades necesarias para la obtención de la bebida Bacanora; promover la capacitación de los productores, la inversión en los rubros de agricultura, industria y comercialización del Bacanora e impulsar de manera integral la cadena productiva del Bacanora.

En este año 2023, atendiendo los compromisos de nuestro C. Gobernador del Estado de Sonora y en Seguimiento del Programa de Mediano Plazo, trabajamos para que la bebida del Bacanora sea considerada como un ícono de la economía de la entidad, por lo que se deberá ofrecer todas las facilidades a los productores del Bacanora en su producción y comercialización, con la finalidad de obtener un producto de calidad internacional.

Es por ello que el CSRB inició trabajos para recuperar la acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), además se trabajó en realizar una planeación estratégica, considerando acciones que garanticen un ordenamiento de la cadena productiva y llevar a cabo el desarrollo de un programa en capacitaciones a proveedores de materia prima y productores de Bacanora, además de infraestructura, equipamiento e insumos, que permita organizar y culturizar a los diferentes actores de dicha cadena productiva. Con el CSRB acreditado ante la EMA, el Consejo puede constituir al Comité Certificador y la unidad de inspección del Bacanora y lograr que la bebida certificada obtenga una calidad para exportar a nivel mundial.

En el presente Informe Anual de Resultados podremos ver los resultados de los avances en cuanto al Programa Institucional del CSRB. En el segundo apartado podemos encontrar el marco normativo que rige al CSRB y los lineamientos que sirven de directriz para la elaboración de este Informe Anual de Resultados 2023. En el apartado seis, se plasma la Misión y Visión del CSRB la cual se encuentra alineada a nuestros objetivos. Posteriormente, se comparte la alineación del programa de mediano plazo con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) y el Plan Nacional del Desarrollo (PND) en el apartado siete. Asimismo, en el apartado ocho se presenta la alineación de programas de mediano plazo con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización Mundial de las Naciones Unidas. Procurando brindar una visión contextual de los resultados obtenidos, en el apartado nueve se comparte el resumen ejecutivo, para posteriormente enlistar en el apartado diez la operación de la estrategia, resultados, impacto e indicadores a los que se les da cumplimiento por parte del Consejo.

Finalmente, en la parte final del presente reporte tenemos los últimos tres apartados, en el cual se presenta el proyecto estratégico Mejoramiento de Vinatas Tradicionales en el apartado once, como un aliciente proyecto para las personas que producen bacanora de forma tradicional con el objetivo de rescatar la tradición y dignificar el trabajo de los sonorenses, a la vez que se les encamina a la formalidad y la conformidad de la Norma Oficial Mexicana del Bacanora (NOM-168-SCFI-2005). En el apartado doce se comparte el glosario de aquellas palabras y conceptos utilizados para presentar los avances en materia del bacanora y en el apartado final, el trece, se comparten las cédulas de los indicadores correspondientes al programa de Mediano Plazo.

## 2. MARCO NORMATIVO

### LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA

- **ARTÍCULO 11.-** Los elementos integrales del Sistema Estatal de Planeación Democrática son:
  - IV.- La Plataforma de Información de Gobierno como el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo del Estado.
  
- **ARTÍCULO 14.-** Compete al Titular del Ejecutivo Estatal, en materia de planeación para el desarrollo, las siguientes facultades:
  - II.- Establecer normas, criterios y sistemas para la formulación, ejecución, control, evaluación, seguimiento y difusión del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora y sus programas.
  
- **ARTÍCULO 15.-** El Titular del Ejecutivo Estatal, tendrá las siguientes funciones:
  - III.- Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de los municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen;
  - IV.- Establecer las atribuciones, funciones, responsabilidades, criterios y metodología para las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño de las dependencias y entidades del estado, así como promover el uso y la construcción de indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas contenidas en el Plan desde una perspectiva de género en lo posible, para que las acciones de gasto público, reflejen la igualdad y equidad en los beneficios del desarrollo;
  - IX.- Establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño, a efecto de verificar y evaluar los resultados del Plan y programas que de él deriven.

- **ARTÍCULO 18.-** Compete a las dependencias, en materia de planeación:
  - IV.- Coordinar la elaboración y ejecución de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que correspondan conforme a sus atribuciones, considerando el ámbito territorial del estado;
  - VI.- Establecer en su estructura orgánica las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño, conforme a los perfiles de puesto establecidos;
  - IX.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan y los programas;
  - X.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.
  
- **ARTÍCULO 19.-** Las entidades paraestatales deberán:
  - X.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan, programa sectorial e institucional;
  - XI.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.
  
- **ARTÍCULO 21.-** Compete a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño y/o responsables de las funciones de planeación, programación, seguimiento, evaluación y de sistematización de la información de los entes públicos, lo siguiente:
  - I.- Instrumentar el cumplimiento del proceso de planeación para el desarrollo en el ámbito de su competencia;
  - II.- Utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley y reglamentarias;
  - V.- Evaluar, dar seguimiento e informar el cumplimiento de los convenios de coordinación y de participación, respecto de la normatividad aplicable al ente público;
  - VI.- Someter a consideración del Titular de la Dependencia o Entidad la integración del **Informe Anual de Resultados** de la ejecución del Plan, programas y proyectos, para conocimiento de las instancias que la normatividad establezca y la sociedad sonorenses; y

- VII.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.
- **ARTÍCULO 35.-** Los programas derivados del Plan deberán contener al menos, los siguientes elementos:
  - V.- Los indicadores estratégicos que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos del programa;
- **ARTÍCULO 41.-** Los programas sectoriales deberán ser publicados en el Boletín Oficial del Estado, en los plazos previstos por las disposiciones que al efecto emita el Ejecutivo Estatal.
- **ARTÍCULO 42.-** Los programas institucionales se publicarán en las páginas electrónicas de las dependencias y entidades.
- **ARTÍCULO 44.-** Una vez aprobados, el Plan y los programas serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### **REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE SONORA**

- **ARTÍCULO 10.-** Los componentes del Sistema Estatal son:
  - IV. La Plataforma de Información de Gobierno como el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo del Estado;

#### **Facultades y responsabilidades de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal**

- **ARTÍCULO 28.-** Tendrán las siguientes facultades y obligaciones:
  - V. Presentar a la Comisión que corresponda, un informe anual de los avances alcanzados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y compromisos contenidos en el Plan Estatal y en los programas de mediano plazo, el cual deberá ser publicado en los medios que indiquen los lineamientos respectivos;
  - VI. Informar y dar seguimiento al cumplimiento, seguimiento y evaluación del Plan Estatal, mediante los instrumentos o sistemas que se definan para el efecto; así como entregar en tiempo y forma los reportes e informes necesarios para las evaluaciones periódicas y el



Informe anual del Ejecutivo Estatal a la Secretaría de Hacienda y Contraloría General;

- **ARTÍCULO 44.-** El proceso democrático de planeación para el desarrollo se integra por las etapas siguientes:
  - IV. Evaluación: Es el análisis sistemático de los planes y programas a través de los mecanismos de medición, con la finalidad de reportar el nivel de avance y cumplimiento de las políticas públicas, así como de los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, principios y prioridades, en relación a los términos de eficiencia, eficacia y economía;

#### **Facultades y responsabilidades del Titular del Ejecutivo Estatal**

- **ARTÍCULO 45.-** En relación a la planeación del desarrollo, tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:
  - IX. Establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño, a efecto de verificar y evaluar los resultados del Plan y programas que de él deriven;
- **ARTÍCULO 49.-** Compete a los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en materia de planeación del desarrollo:
  - V. Coordinar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas de Mediano Plazo, que le correspondan conforme a sus atribuciones, considerando el ámbito territorial del estado;
  - VII. Mantener y mejorar los sistemas de información y establecer en su estructura orgánica las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño, conforme a los perfiles de puesto establecidos;
  - X. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan y los programas;
  - XI. Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en este Reglamento;

#### **Facultades y responsabilidades de los responsables de las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño**

- **ARTÍCULO 51.-** En materia de planeación del desarrollo, tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:
  - VIII. Coordinar y supervisar el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones realizadas a los programas;

- **ARTÍCULO 54.-** En la elaboración del Plan Estatal y sus Programas a que se refiere la Ley y el presente Reglamento, además de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley, deberán incluirse al menos:
  - VIII. Los indicadores de desempeño y sus metas que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos.
  - Asimismo, se emitirán los lineamientos y guías técnicas para el diseño, integración, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Estatal y sus programas.
  
- **ARTÍCULO 64.-** La Plataforma de Información de Gobierno es el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora y de los Ayuntamientos, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo.
  
- **ARTÍCULO 65.-** Los objetivos de la Plataforma de Información, son:
  - I. Integrar el acervo de información para los procesos de planeación, programación y evaluación a nivel estatal en sus diferentes ámbitos, regional, sectorial, especial e institucional;
  - II. Contar con indicadores e información estadística y geográfica oportuna y confiable que oriente y mejore la toma de decisiones y el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas en la entidad;
  - III. Conocer de forma permanente y precisa el nivel de desarrollo en el estado en los diferentes temas, sus regiones y municipios, así como el grado de avance hacia mejores niveles de bienestar;
  - IV. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal y los Planes Municipales de Desarrollo y programas derivados de los mismos;
  - V. Dar seguimiento a los proyectos de inversión pública que se realicen en los municipios del estado; y
  - VI. Facilitar la difusión y accesibilidad de la información que se genere sobre las obras y acciones de gobierno y su impacto en el desarrollo, a las dependencias, entidades, servidores públicos, investigadores y a la sociedad.
  
- **ARTÍCULO 67.-** La Plataforma de Información en la Administración Pública Estatal se conforma por un catálogo que contenga la información y los sistemas de información utilizados para el control, monitoreo, evaluación, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los objetivos y metas del PEO.

- **ARTÍCULO 76.-** El Sistema de Evaluación del Desempeño operará con el apoyo de sistemas electrónicos que incorporen las funciones y mecanismos de trabajo requeridos para su eficiente operación, control y seguimiento.

## **LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

### **LINEAMIENTOS PARA ELABORAR, DICTAMINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027**

#### **GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS A MEDIANO PLAZO**

### **3. MISIÓN Y VISIÓN**

#### Misión

Esforzarnos día a día para que nuestros servicios de evaluación de la conformidad sean eficientes mediante el uso de tecnología y capital humano altamente capacitado en beneficio a nuestros(as) clientes con base a las normas y estándares aplicables.

#### Visión

Ser reconocido como uno de los mejores organismos de evaluación de la conformidad, líderes a nivel nacional e internacional en la Evaluación de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas, estándares y normas internacionales para las que el CSRB está acreditado.

#### 4. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO CON EL PED Y EL PND

Meta Nacional Objetivos del Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024	Eje del PED 2021 – 2027	Programa de Mediano Plazo Programa Sectorial de Economía	Programa Institucional Objetivos del Programa
Plan Estatal de Desarrollo 2021 -2027	Eje 4 Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad Objetivo 9.- Reactivación del crecimiento económico con finanzas sanas.	<p>Objetivo 1 – Desarrollo económico</p> <p>Impulsar una agenda transversal de impulso y aprovechamiento de las ventajas regionales y estratégicas de Sonora en sectores como el manufacturero, energético, minero y agropecuario para colocarlos como palancas de competitividad y motores de desarrollo que no solamente se concentren en generar crecimiento económico, sino también en ponderar el bienestar social y un desarrollo equilibrado y sostenible para las y los sonorenses.</p> <p>Objetivo 5 – Impulso al Cooperativismo</p> <p>Promover una estrategia estatal de impulso a modelos de negocios que propicien un ecosistema de empresas sociales en asociaciones como las cooperativas, brindando especial atención a sectores sociales y pequeños productores de la actividad primaria con el</p>	Impulsar el desarrollo de la industria del Bacanora, con estrategias de comercialización, capacitación de los productores en los procesos de producción, creando una cultura de legalidad y formalidad, generando la inversión en los rubros de agricultura, industria y comercialización y fomentando la calidad del proceso de producción.

		<p>fin de consolidarlos como uno de los pilares del desarrollo económico y de la generación de bienestar social en el estado, mediante la creación de fuentes de trabajo digno y bien remunerado, y el reparto equitativo de beneficios.</p>	
--	--	--	--

## **5. ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIANO PLAZO CON LOS ODS DE LA AGENDA 2030**

Objetivo 1. Impulsar el desarrollo de la industria del Bacanora, con estrategias de comercialización, capacitación de los productores en los procesos de producción, creando una cultura de legalidad y formalidad, generando la inversión en los rubros de agricultura, industria y comercialización y fomentando la calidad del proceso de producción

.Objetivo que se encuentra alineado a los objetivos de la agenda 2030:

- 1. Fin de la pobreza
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 12. Producción y consumo responsable

## 6. RESUMEN EJECUTIVO

El bacanora es el único producto de Sonora que cuenta con Denominación de Origen Protegida. Esta región comprende 35 municipios de la sierra, el Sonora profundo, que corresponde al 48% de las municipalidades del estado. En cuanto a extensión, la zona protegida del bacanora representa el 38% de la superficie territorial estatal (60,101 km<sup>2</sup>) con una densidad poblacional muy baja, un poco menos de 2 habitantes/km<sup>2</sup>, lo que representa un reto para el desarrollo no solo para esta región, sino para la potencialización de este destilado que, por sus características sensoriales, es una bebida sui géneris.

El Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, durante el año 2023 consiguió un logro histórico al re acreditarse ante la Entidad Mexicana de Acreditación, lo cual potenciará la formalización y certificación del bacanora, acompañando a las personas que integran la cadena de valor de este destilado de agave por medio de capacitaciones en la NOM-168-SCFI-2005 para el desarrollo de sus productos.

Con base a lo anterior y con el objetivo de cumplir con el Plan Institucional, el CSRB atendió las actividades estratégicas con la visión de registrar predios y plantaciones de agave *Angustifolia* Haw, productores y comercializadores de bacanora, lo cual se representa en el programa enfocado en la capacitación a personas integrantes de la cadena productiva del bacanora. En los siguientes apartados del presente Reporte Anual de Resultados, se desglosa el avance del CSRB en cuanto a las capacitaciones, visitas y talleres que se brindaron durante el año 2023.

Como logro destacable, el CSRB logró Acreditarse como organismo rector y certificador del bacanora ante la Entidad Mexicana de Acreditación con fecha de 23 de noviembre de 2023. Se presentó el Programa piloto “Mejoramiento de Vinatas Tradicionales” con el cual se apoyó con el acondicionamiento y actualización de una vinata tradicional con el objetivo de cumplir con los requisitos de la certificación de

la NOM-168-SCFI-2005. Con el mismo objetivo de encaminar a los productores de bacanora, se firmaron 2 convenios de colaboración con laboratorios que cuentan con las certificaciones necesarias para asegurar y estandarizar la calidad del Bacanora, con el objetivo de cumplir con la NOM-168-SCFI-2005 y los requerimientos de certificación.

El CSRB llevó trabajo hombro con hombro con los productores, llevando a cabo 82 visitas de campo a viveros, campos de agave, productores y comercializadores para instrumentar las estrategias que fortalezcan la Denominación de Origen y el ecosistema del Bacanora, con la filosofía de llevar al “Consejo a la Sierra y no la Sierra al Consejo”. Se brindaron 4 cursos de capacitación y 1 taller facilitando la comprensión y formalización de las actividades de los agentes de la cadena de valor del Bacanora. Se capacitaron a 218 productores, comercializadores de agave y bacanora en mejora de procesos y aplicación de la NOM-168-SCFI-2005. Se capacitaron a 218 productores, comercializadores de agave y bacanora en mejora de procesos y aplicación de la NOM-168-SCFI-2005.

Finalmente, como adelanto del trabajo realizado, el CSRB entrega un mejoramiento de vinata tradicional prototipo, que brinda certeza y dignifica el trabajo de los vinateros tradicionales del bacanora, mismos que manifiestan estar comprometidos con la formalización y el cumplimiento de la norma para la producción de bacanora de forma artesanal y de calidad.

## **7. OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA, RESULTADOS, IMPACTO E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

**Objetivo 1.** Impulsar una agenda transversal de impulso y aprovechamiento de las ventajas regionales y estratégicas de Sonora en sectores como el manufacturero, energético, minero y agropecuario para colocarlos como palancas de competitividad y motores de desarrollo que no solamente se concentren en generar crecimiento económico, sino también en ponderar el bienestar social y un desarrollo equilibrado y sostenible para las y los sonorenses.

**Estrategia 1.1.** Impulsar la capacitación, certificación y transferencia tecnológica en los sectores productivos y cadenas de valor asociadas a la producción del Bacanora.

### **Acciones realizadas:**

Se brindaron 4 cursos de capacitación y 1 taller facilitando la comprensión y formalización de las actividades de los agentes de la cadena de valor del Bacanora.

El CSRB llevó a cabo 82 visitas de campo a viveros, campos de agave, productores y comercializadores para instrumentar las estrategias que fortalezcan la Denominación de Origen y el ecosistema del Bacanora, con la filosofía de llevar al “Consejo a la Sierra y no la Sierra al Consejo”.

Se capacitaron a 218 productores, comercializadores de agave y bacanora en mejora de procesos y aplicación de la NOM-168-SCFI-2005.

Se presentó el Programa piloto “Mejoramiento de Vinatas Tradicionales” con el cual se apoyó con el acondicionamiento y actualización de una vinata tradicional con el objetivo de cumplir con los requisitos de la certificación de la NOM-168-SCFI-2005.



Se capacitaron a 218 productores, comercializadores de agave y bacanora en mejora de procesos y aplicación de la NOM-168-SCFI-2005.

Se firmaron 2 convenios de colaboración con laboratorios que cuentan con las certificaciones necesarias para asegurar y estandarizar la calidad del Bacanora, con el objetivo de cumplir con la NOM-168-SCFI-2005 y los requerimientos de certificación.

El CSRB logró Acreditarse como organismo rector y certificador del bacanora ante la Entidad Mexicana de Acreditación con fecha de 23 de noviembre de 2023.

Se llevó a cabo 1 curso sobre la NOM-17065-IMNC-2014, y 1 sobre la NOM-17020-IMNC-2014, beneficiando a 48 productores con fines de estandarización de los procesos productivos del bacanora conforme a la Norma Oficial Mexicana.

Se capacitaron a 218 productores, comercializadores de agave y bacanora en mejora de procesos y aplicación de la NOM-168-SCFI-2005.

Con respecto a los indicadores establecidos en el Programa de Mediano Plazo, registro de productores y comercializadores de bacanora, mujeres en la industria del bacanora, laboratorio acreditado para lograr la certificación del bacanora y participación de los productores en el premio estatal del bacanora, se informó al Consejo Directivo del CSRB el no cumplimiento de estos indicadores debido al cambio de estrategia, la cual se enfoca en asegurar la acreditación del CSRB como Órgano Acreditado Certificador y en las acciones de certificación para garantizar la estandarización y calidad del bacanora producido. Con la reciente acreditación del CSRB, se pueden cumplir con los indicadores a cabalidad en beneficio de las personas que integran la cadena productiva del bacanora.

## 8. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

**Mejoramiento de Vinatas Tradicionales**, el objetivo del proyecto es contribuir a mejorar las condiciones de producción artesanal del bacanora en las comunidades ubicadas dentro de la Denominación de Origen, dignificando el saber hacer y el conocimiento transmitido de generación en generación en la Sierra de Sonora y así propiciar con ello la certificación de las personas beneficiadas por el programa. El programa consiste en la asignación de un crédito para remodelar y acondicionar las vinatas, dotándolas de las condiciones requeridas para certificar las instalaciones o el destilado de agave. El Consejo Sonorense Regulador del Bacanora publicará la convocatoria y seleccionará a quienes cumplan con los requerimientos de esta. Para lograr la dispersión del crédito la Financiera del Bienestar fungirá como dispersor, debido a su presencia en la mayor extensión del territorio del Estado. Actualmente el prototipo de vinata mejorada ya fue entregado durante la celebración del Bacanora Fest 2023 en Bacanora. El programa brindará los siguientes beneficios a las personas beneficiadas:

- Acceso a capacitaciones sobre la NOM-168-SCFI-2005.
- Registro y publicación en el padrón de productores de bacanora ante el CSRB.
- Promoción de productos y servicios en ferias y eventos locales y regionales.
- Participación en pabellones del Estado en Expos nacionales e internacionales.
- Formar parte de los programas de desarrollo y de comercialización.
- Vinculación con plataformas de comercio electrónico que participen con la Secretaría de Economía.
- Acceso a programas de capacitación de la Secretaría de Economía. (en apego al cumplimiento de las reglas de operación de cada programa).

## 9. GLOSARIO

**Bacanora:** Bebida alcohólica regional del Estado de Sonora, México, obtenida por destilación y rectificación de mostos, preparados directa y originalmente con los azúcares extraídos de la molienda de las cabezas maduras de Agave angustifolia Haw, hidrolizadas por cocimiento, y sometidas a fermentación alcohólica con levaduras.

**Consejo Sonorense Regulador del Bacanora y/o CSRB:** Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, sectorizado a la Secretaría de Economía Estatal.

**Denominación de Origen:** De conformidad con el Artículo 156 de la Ley de la Propiedad Industrial, se entiende por Denominación de Origen el nombre de una región geográfica del país que sirva para designar un producto originario de la misma y cuya calidad o característica se deban exclusivamente al medio geográfico, comprendiendo en esto los factores naturales y los humanos.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana.

**NOM del Bacanora:** NOM-168-SCFI-2005, Bebidas alcohólicas – Bacanora – Especificaciones de elaboración, envasado y etiquetado.

## 10. ANEXOS

CEDULA DE INDICADORES			
<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora
<b>OBJETIVO SECTORIAL, INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL</b>	Impulsar el desarrollo de la industria del Bacanora, con estrategias de comercialización, capacitación de los productores en los procesos de producción, creando una cultura de legalidad y formalidad, generando la inversión en los rubros de agricultura, industria y comercialización y fomentando la calidad del proceso de producción.		
CARACTERISTICAS			
<b>INDICADOR</b>	Proporción de productores y comercializadores registrados ante el Consejo.		
<b>OBJETIVO INDICADOR</b>	Los productores y comercializadores de Bacanora cuenten con registro ante el Consejo para validar la formalidad.		
<b>DESCRIPCION GENERAL</b>	Obtener un registro en el Consejo para incrementar las empresas formales orientadas al proceso del Bacanora.		
<b>METODO DE CALCULO</b>	$(\text{Productores o comerciantes registrados en el Consejo} / \text{Productores y comercializadores formales}) * 100$		
<b>SENTIDO DEL INDICADOR</b>	Ascendente		
<b>FRECUENCIA DE MEDICION</b>	Anual		
<b>FUENTE</b>	CSRB	<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b>	Porcentaje
<b>REFERENCIA ADICIONAL</b>	Dirección General		
<b>BASE 2021</b>		<b>META 2027</b>	
ND		35%	

<b>CEDULA DE INDICADORES</b>			
<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora
<b>OBJETIVO SECTORIAL, INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL</b>	Impulsar el desarrollo de la industria del Bacanora, con estrategias de comercialización, capacitación de los productores en los procesos de producción, creando una cultura de legalidad y formalidad, generando la inversión en los rubros de agricultura, industria y comercialización y fomentando la calidad del proceso de producción.		
<b>CARACTERISTICAS</b>			
<b>INDICADOR</b>	Mujeres en la industria del Bacanora registradas.		
<b>OBJETIVO INDICADOR</b>	Las productoras y comercializadoras mujeres de Bacanora cuenten con registro ante el Consejo para validar formalidad.		
<b>DESCRIPCION GENERAL</b>	Mujeres que participan en la industria del bacanora.		
<b>METODO DE CALCULO</b>	$(\text{Productores o comerciantes mujeres registrados en el Consejo} / \text{Total de personas registradas en el Consejo} / \text{Productores}) * 100$		
<b>SENTIDO DEL INDICADOR</b>	Ascendente		
<b>FRECUENCIA DE MEDICION</b>	Anual		
<b>FUENTE</b>	CSRB	<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b>	Porcentaje
<b>REFERENCIA ADICIONAL</b>	Dirección General		
<b>BASE 2021</b>		<b>META 2027</b>	
ND		30% de productores o comercializadoras mujeres registradas	

<b>CEDULA DE INDICADORES</b>			
<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora
<b>OBJETIVO SECTORIAL, INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL</b>	Impulsar el desarrollo de la industria del Bacanora, con estrategias de comercialización, capacitación de los productores en los procesos de producción, creando una cultura de legalidad y formalidad, generando la inversión en los rubros de agricultura, industria y comercialización y fomentando la calidad del proceso de producción.		
<b>CARACTERISTICAS</b>			
<b>INDICADOR</b>	Laboratorio acreditado para lograr la certificación del Bacanora		
<b>OBJETIVO INDICADOR</b>	Desarrollar laboratorio para impulsar la acreditación del Bacanora.		
<b>DESCRIPCION GENERAL</b>	Laboratorio equipado y en funcionamiento para los análisis necesarios en beneficio de la industria del Bacanora		
<b>METODO DE CALCULO</b>	Laboratorio terminado.		
<b>SENTIDO DEL INDICADOR</b>	Ascendente		
<b>FRECUENCIA DE MEDICION</b>	Sexenal		
<b>FUENTE</b>	CSRB	<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b>	Porcentaje
<b>REFERENCIA ADICIONAL</b>	Dirección General		
<b>BASE 2021</b>		<b>META 2027</b>	
ND		1	

<b>CEDULA DE INDICADORES</b>			
<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora
<b>OBJETIVO SECTORIAL, INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL</b>	Impulsar el desarrollo de la industria del Bacanora, con estrategias de comercialización, capacitación de los productores en los procesos de producción, creando una cultura de legalidad y formalidad, generando la inversión en los rubros de agricultura, industria y comercialización y fomentando la calidad del proceso de producción.		
<b>CARACTERISTICAS</b>			
<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de productores y comercializadores con servicios de capacitación		
<b>OBJETIVO INDICADOR</b>	Proporción de asistentes en capacitaciones para mejorar procesos, calidad y obtención de certificaciones		
<b>DESCRIPCION GENERAL</b>	Proporcionar capacitaciones a los actores de la cadena de valor del Bacanora así como obtención de calidad y certificaciones.		
<b>METODO DE CALCULO</b>	Productores en capacitaciones / Total de productores invitados*100		
<b>SENTIDO DEL INDICADOR</b>	Ascendente		
<b>FRECUENCIA DE MEDICION</b>	Trimestral		
<b>FUENTE</b>	CSRB	<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b>	Porcentaje
<b>REFERENCIA ADICIONAL</b>	Dirección General		
<b>BASE 2021</b>		<b>META 2027</b>	
ND		60%	

<b>CEDULA DE INDICADORES</b>			
<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora
<b>OBJETIVO SECTORIAL, INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL</b>	Impulsar el desarrollo de la industria del Bacanora, con estrategias de comercialización, capacitación de los productores en los procesos de producción, creando una cultura de legalidad y formalidad, generando la inversión en los rubros de agricultura, industria y comercialización y fomentando la calidad del proceso de producción.		
<b>CARACTERISTICAS</b>			
<b>INDICADOR</b>	Participación de los productores en el Premio Estatal de Bacanora		
<b>OBJETIVO INDICADOR</b>	Proporción de participantes en convocatoria y entrega de reconocimiento e incentivos.		
<b>DESCRIPCION GENERAL</b>	Reconocer e incentivar a todos los productores y asociaciones más destacados en aspectos de productividad, sanidad, calidad e inocuidad, comercialización e innovación tecnológica.		
<b>METODO DE CALCULO</b>	Productores que participan en convocatoria / Productores o comercializadores del Bacanora*100		
<b>SENTIDO DEL INDICADOR</b>	Ascendente		
<b>FRECUENCIA DE MEDICION</b>	Anual		
<b>FUENTE</b>	CSRB	<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b>	Porcentaje
<b>REFERENCIA ADICIONAL</b>	Dirección General		
<b>BASE 2021</b>		<b>META 2027</b>	
ND		10%	





CONSEJO SONORENSE REGULADOR DEL

**BACANORA**

DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA

---



Dirección General  
Oficio No. DG-24/0097  
Hermosillo, Sonora, 1 de marzo de 2024

**DR. FRANCISCO ACUÑA MENDEZ,**  
Jefe de la Oficina del Ejecutivo del Estado  
**P R E S E N T E.-**

Por instrucciones de la Mtra. Vianey del Río Guerra, Directora General del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, de la manera más atenta, se solicita la publicación del Informe Anual de Resultados 2023 de este Organismo, en la Plataforma para el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia del Gobierno del Estado de Sonora (PIEEG). Cuyo documento se remitirá el 1 de marzo del 2024, y cumpliendo los Lineamientos de Diseño para la Publicación del Informe Anual de Resultados de las Dependencias y de Entidades 2023, a la Oficina del Ejecutivo Estatal de forma digital a los correos electrónicos: [ooo@sonora.gob.mx](mailto:ooo@sonora.gob.mx), [coordinacionejecutiva@sonora.gob.mx](mailto:coordinacionejecutiva@sonora.gob.mx), posterior al acuse de este oficio.

Lo anterior, conforme al numeral 28 de los Lineamientos para elaborar, dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Número 24, Sección I del 24 de marzo de 2022.

“(…) deberán publicar dentro del primer bimestre de cada año, en el mismo medio electrónico, los logros obtenidos, de conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos en los programas. Además, en cumplimiento con el Artículo 65 fracción IV del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, deberán enviar en versión digital a la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo Estatal para su publicación en la Plataforma para el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia del Gobierno del Estado de Sonora (PIEEG) para su publicación”.

Así mismo, se hace de su conocimiento que el archivo en comento, será publicado en la Plataforma Institucional (página web) de este Organismo; <https://economiasonora.gob.mx/bacanora/>, a más tardar el día 4 de marzo del presente.

Agradeciendo de antemano su colaboración, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**DR. CIRIACO JESÚS MANUEL VALENZUELA ROMERO**  
Director de Proyectos del  
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora  
C.c.p. Archivo

